



Municipalidad de
Yerba Buena

Eucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

30 DIC 2014

DECRETO:

501

VISTO: El Expte. N° 14.242-M17-S-14, mediante el cual el Sr. Secretario de Hacienda solicita se de curso a la Factura B N° 0009-00000940, emitida por la Firma Scorza – Luis J. D. Scorza y Cía. S.A. con fecha 03/09/2014, por el importe de \$30.085,44 (pesos treinta mil ochenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos), por la adquisición de módulo cepillo central y cepillo cordonero destinados a los camiones barredores pertenecientes al Parque Automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, aclara que dicha compra se realizó en la citada firma atento a que se trata del service oficial de los camiones en cuestión y además agrega a fs. 02 la citada Factura;

Que a fs. 03 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 03 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 04 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su análisis señala : “...Atento a que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03; y el artículo 5° de la misma autoriza la compra directa solo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), estaríamos imposibilitados de autorizar el presente pago.” y culmina indicando que, aclarado que fuera a fs. 01, in fine, por el Sr. Secretario de Hacienda, el hecho de que el presente se trata de un service oficial, es de aplicación al caso la excepción prevista en el Artículo 7°, Inc. 3° de la Ordenanza 1299;

Que en virtud de lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 06 dispone que se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

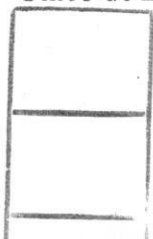
ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la compra directa efectuada a la Firma Scorza – Luis J. D. Scorza y Cía. S.A, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Km. 627 – Oncativo –Argentina, de módulo cepillo central y cepillo cordonero destinados a los camiones barredores pertenecientes al Parque Automotor Municipal, por el importe total de \$ 30.085,44 (pesos treinta mil ochenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 3), de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$30.085,44 (pesos treinta mil ochenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos), a la Firma Scorza – Luis J. D. Scorza y Cía. S.A, según Factura B N° 0009-00000940, de fecha 03/09/2014, conforme la compra directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 30, Cuenta “Repuestos y Accesorios”, Código N° 5-0-02-05-52-52-30-05-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-




C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA